



**BUIN,** 23 JUN 2011

**DECRETO AR. N° 204.** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto AR. N° 32 de fecha 12 de Enero de 2011, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 11° de la Planta Técnicos, a don Carlos Ariel Ríos Ríos, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2011.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Carlos Ariel Ríos Ríos, para que efectúe labores técnicas en la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Ord. N° 145 de fecha 16 de Junio de 2011, enviado por la Directora Suplente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la renovación del nombramiento a contrata de don Carlos Ariel Ríos Ríos, para efectuar labores técnicas en la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Julio de 2011.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese la prorroga del nombramiento a contrata a don **CARLOS ARIEL RIOS RIOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Contador, para que efectúe labores técnicas en la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2011, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicha nombramiento se efectúa asimilado al Grado 11° de la Planta Técnicos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/IPG/EAO/MERH/IVR/ams.

**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos
- Copia Interesado